

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA n° 171-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2019

**VISTOS:** Informe n° 25-2019-UNDC/MVÑS por parte de la Responsable de la Actividad PUR Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Cañete, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 082-2019-UNDC de fecha 31.05.19 se aprobó la participación de los estudiantes de las cinco (05) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, en el programa de estudios académicos y culturales organizado por la Universidad de Cambridge;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 088-2019-UNDC de fecha 5.06.19, se aprobó la Directiva para el otorgamiento de beca para la movilidad estudiantil a la Universidad de Cambridge;

Que, como consecuencia de lo señalado en los párrafos precedentes mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 102-2019-UNDC de fecha 20.06.19, se declararon ganadores a diez (10) estudiantes de las cinco (05) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, para la viaje a la Universidad de Cambridge, tal como lo establece la Resolución de Comisión Organizadora n° 082-2019-UNDC;



Que, existiendo la disponibilidad presupuestal, para concretar un segundo viaje por parte de los estudiantes de las cinco (05) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete a la Universidad de Cambridge a través de la movilidad estudiantil, se dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 14° de la Directiva<sup>1</sup>, descrita en el párrafo tercero de la presente resolución;

Que, en cumplimiento de lo señalado mediante Informe n° 25-2019-UNDC/MVÑS de fecha 26.09.19, la Responsable de la Actividad PUR Movilidad Estudiantil, señala que existiendo la respectiva disponibilidad presupuestal, a fin de realizar un segundo viaje a la Universidad de Cambridge a través de la movilidad estudiantil, y en cumplimiento

<sup>1</sup> Art. 14°

Si se presentará otro caso de movilidad Estudiantil para el año 2019, no podrá ser beneficiario quien resultó ganador en este proceso, pero sí se considerará para la selección a los estudiantes evaluados en este proceso que no hayan sido beneficiados con la beca de Movilidad estudiantil, en estricto orden de mérito.

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA n° 171-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2019

de lo señalado en el artículo 14° de la Directiva, propone a los siguientes alumnos que quedaron en el segundo lugar de acuerdo al orden de mérito en el primer concurso de movilidad estudiantil;

n°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO ACADÉMICO	RESULTADOS DE EVALUACIÓN DOCUMENTARIA	RESULTADOS DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	ORDEN MÉRITO
1	CHAMAN BARDALEZ ANA LUCIA	X	40	28	68	ADMINISTRACIÓN
2	VARGAS RUEDA CLAUDIA ESTEFANY	X	38	32	70	CONTABILIDAD
3	SALCEDO CASAS NAOMI ABBYGALE	X	24	32	56	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA
4	CASTILLA LEVANO RODRIGO EDGAR	VIII	34	36	70	INGENIERÍA DE SISTEMAS
5	RESURRECCIÓN CAYCHO JHONATAN JOB	VIII	36	32	68	CONTABILIDAD
6	TERAN CABANILLAS CARLA EVELIN	X	30	36	66	ADMINISTRACIÓN



Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 03.10.19;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA BECA** para la movilidad estudiantil a la Universidad de Cambridge-Reino Unido, a los siguientes alumnos:

- 1) CHAMAN BARDALEZ, ANA LUCIA
- 2) VARGAS RUEDA, CLAUDIA ESTEFANY
- 3) SALCEDO CASAS, NAOMI ABBYGALE
- 4) CASTILLA LEVANO, RODRIGO EDGAR
- 5) RESURRECCION CAYCHO, JHONATAN JOB
- 6) TERAN CABANILLAS, CARLA EVELIN

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y Directores de Escuela, el estricto cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.





**UNDC**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA n° 171-2019-UNDC**

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2019

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABAO OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección de Escuela (05)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Gestión de Calidad  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Responsable de la Actividad PUR Movilidad Estudiantil  
Interesados (05)  
Archivo  
ABV/Sec. Gral.